



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
**Ministerio de Gobierno**  
Seguridad y Derechos Humanos

# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.676

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

**Dr. LUIS G. GOMEZ ALMARAZ**  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

**Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS**  
DIRECTOR

**Salta, Viernes 23 de Setiembre de 2011**

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 64 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gcv.ar](mailto:boletinoficial@salta.gcv.ar)  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	a An\$ e'60:abl	60.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.- \$ 40.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>VI - ARANCEL</b>		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$5.-	

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 4089 del 16/09/11 – Aprueba Disposición N° 004/11 de la Coordinación de Asuntos Institucionales Subsidios – Sra. López Josefa Felipa y otros – Con Anexo .....	6284
M.S.P. N° 4090 del 16/09/11 – Designa al Bioingeniero Ramiro Martín Barreiro Saravia como Director General de Infraestructura de la Subsecretaría de Calidad de los Servicios de Salud .....	6285
M.S.P. N° 4092 del 16/09/11 – Prorroga de contratos de locación de servicios – Dra. Andrea Natalia Popritkin y otros .....	6285
S.G.G. N° 4099 del 16/09/11 – Declara de Interés Pcial. el “El Día Mundial de la Alfabetización” .....	6286
S.G.G. N° 4105 del 16/09/11 - Declara de Interés Pcial. el “Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas” .....	6287
M.ED. N° 4106 del 16/09/11 – Convenio ME N° 604/11 – Nación Argentina y la Provincia de Salta – Mejoramiento del desempeño del Sistema Educativo .....	6287
S.G.G. N° 4107 del 16/09/11 – Declara de Interés Pcial. la “XXIV Edición de la Flor Chaqueña 2011” a realizarse en la loc. de Fortín Dragones – Municipalidad de Embarcación – Dpto. San Martín .....	5291
M.ED. N° 4108 del 16/09/11 – Designa a la Prof. Elda Noemí Juárez en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. de Educación Secundaria .....	5292
M.F. y O.P. N° 4123 del 16/09/11 – Contrato de locación de servicios – Sr. Carlos César Barrios Díaz – Con Anexo .....	5292
S.G.G. N° 4124 del 16/09/11 – Interinato del Señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....	5293

## DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 4091 del 16/09/11 – Prorroga de designación temporaria – Sr. Martín Exequiel Linares .....	5293
S.G.G. N° 4093 del 16/09/11 - Prorroga de designación temporaria – Sr. Juan José Herrera .....	5293
M.S.P. N° 4094 del 16/09/11 – Acepta renuncia – Dr. Eduardo Walter Nieves .....	5293
S.G.G. N° 4095 del 16/09/11 – Prorroga de designación temporaria – Lic. Abdón Ignacio Torrez .....	5293
M.S.P. N° 4096 del 16/09/11 – Beneficio Jubilatorio – Sr. Guillermo Rene Luna .....	5294
M.ED. N° 4097 del 16/09/11 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Antonia Gregoria Figueroa .....	5294
M.S.P. N° 4098 del 16/09/11 – Acepta renuncia – Sra. Marcela Juana del Valle Mamani .....	5294
M.ED. N° 4100 del 16/09/11 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Orfelía Lucinda Salto .....	5294
S.G.G. N° 4101 del 16/09/11 – Prorroga de designación temporaria – Sra. Carla Alicia Farfán Castilla de Maldonado .....	5294
M.ED. N° 4102 del 16/09/11 – Prorroga de designación temporaria – Sr. Julián Francisco Mendoza .....	5295
S.G.G. N° 4103 del 16/09/11 - Prorroga de designación temporaria – Sr. Julio Rafael Cejas .....	6295
M.ED. N° 4104 del 16/09/11 – Designa personal – Sra. Antonia Tolaba de Arancibia .....	6295
M.A. y D.S. N° 4109 del 16/09/11 – Prorroga de designación temporaria – Cra. Sandra Cecilia Sánchez .....	6295

Pág.

M.J. N° 4110 del 16/09/11 – Prorroga de designación temporaria – Cra. Silvana Edith Maidana .....	6295
M.A. y D.S. N° 4111 del 16/09/11 – Prorroga de designación temporaria – Sra. Elena Elizabeth Tolaba .....	6296
M.D.H. N° 4112 del 16/09/11 - Prorroga de designación temporaria – Sr. Claudio Fernando Machia .....	6296
M.A. y D.S. N° 4113 del 16/09/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios. – Lic. en Ecología y Conservación de Recursos Naturales y Magíster en Manejo de Vida Silvestre Silvia Chalukian .....	6296
M.D.H. N° 4114 del 16/09/11 – Prorroga de designaciones temporarias – Sr. Angel Agustín Ruiz y Carlos Javier Estrada .....	6296
S.G.G. N° 4115 del 16/09/11 - Prorroga de designaciones temporarias – Sres. Govetto Sergio Eduardo y otros .....	6296
M.D.H. N° 4122 del 16/09/11 - Prorroga de designaciones temporarias – Sres. Cristian Gabriel Fernández y otros .....	6297

## LICITACION NACIONAL

N° 100023851 – U.C.E.P.E. Salta N° 13/11 .....	6297
--	------

## CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100023912 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 170/11 .....	6298
N° 100023911 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 167/11 .....	6298

## CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100023914 – Ministerio de Salud Pública N° 21/11 .....	6298
N° 100023909 – Dirección de Vialidad de Salta N° 71/2.011 .....	6299

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100023852 – Agropecuaria San Antonio S.A. – Inmueble Catastro N° 26966 – Dpto. Orán – Expte. N° 0050034-102.123/11 .....	6299
--	------

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100023928 – Dirección Gral. de Educación Superior (Ministerio de Educación) – Disposición N° 178 de fecha 19/09/2011 .....	6299
N° 100023915 – Ente Regulador de los Servicios Públicos – Adjudicación Licitación Pública N° 01/11 .....	6305

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

N° 100023920 – Lithium 1 S.R.L. – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto – Expte. N° 20.292 .....	6305
N° 100023728 – Surminera S.A. – Dpto. La Poma – Kratos V – Expte. N° 20.769 .....	6305

**EDICTOS DE CATEO**

Pág.

N° 100023916 – Ady Resources Limited – Sucursal Argentina – Dpto. Los Andes - Expte. N° 20.607 .....	6306
N° 100023906 – South American Salars S.A. – Dpto. de La Poma – Expte. N° 20.339 .....	6306

**SENTENCIA**

N° 100023913 – Juan Carlos Rivero y otro – Expte. N° 4372/10 .....	6306
--	------

**SUCESORIOS****ESCRITOS**

N° 400000552 – Rios Rosalino Aquiles – Expte. N° 346.401/11 .....	6307
N° 400000551 – Mercado, Basilia Julia o Mercado Basilia – Expte. N° 331.077/10 .....	6307
N° 100023927 – Rodríguez, Remigia – Expte. N° 309.298/10 .....	6307
N° 100023922 – Montero, Faustino – Expte. N° 20.730/11 .....	6307
N° 100023921 – Pistan, Emilio – Expte. N° 352.149/11 .....	6307
N° 100023919 – Vilte, Simeon – Expte. N° 1-322.457/10 .....	6308
N° 100023917 – Gimenez, Eracilio Ciriaco – Expte. N° 12.105/10 .....	6308
N° 100023910 – Chalom José – Expte. N° 268.840/09 .....	6308
N° 100023908 – Vega, Orlando Inocencio – Expte. N° 328.769/10 .....	6308
N° 400000546 – Aramayo Julio – Expte. N° 315.287/10 .....	6308
N° 400000545 – López, Domingo Jesús – Castillo de López, Eugenia – Expte. N° 348.178/11 .....	6309
N° 400000544 – Yarade Re, Ricardo Segundo Salomón – Expte. N° 325.717/2010 .....	6309
N° 400000543 – Ciotta, Federico Reinaldo – Expte. N° 254.023/09 .....	6309
N° 400000542 – Francés, Andrea Eva, Rozar Francisco – Expte. N° B-99.507/97 .....	6309
N° 400000541 – Rovira, Eduardo Jorge – Expte. N° 349.333/11 .....	6309
N° 100023902 – López Eusebio Carlos y Segal de López, Haydeé – Expte. N° 306.988/10 .....	6309
N° 100023887 – Ruiz Ibáñez, Luis Milton – Expte. N° 274.484/09 .....	6310
N° 100023886 – Garay, Carlos - Liendro Enriqueta – Expte. N° 280.903/09 .....	6310
N° 100023885 – Lizarro, Ana Rosa – Expte. N° 357.438/11 .....	6310
N° 400000539 – Segura, Dionisio – Abalos, Juana – Expte. N° 348.809/11 .....	6310
N° 400000538 – Ayala, Fernando Ramón – Expte. N° 349.997/11 .....	6310
N° 400000537 – Altamirano, Omar Anibal – Expte. N° 1-355.455/11 .....	6311
N° 400000536 – Mendoza, Ricardo Hugo – Expte. N° 352.817/11 .....	6311
N° 100023869 – Brite Honoria – Torena Juan – Expte. N° 255.797/09 .....	6311
N° 100023850 – Abdo, Alberto Manuel – Expte. N° 2-353.622/11 .....	6311
N° 100023848 – Castillo Liberato Paulino y Madrid Clara Albina – Expte. N° 13.830/11 .....	6311

**REMATE JUDICIAL**

N° 100023923 – Por Gustavo A. Guerrero – Juicio Expte. N° 131.867/05 .....	6312
--	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 400000529 – Guillermo Fort – Expte. N° 359.782/11 .....	6312
--	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100023926 – Mercado Central S.A. ....	6312
--	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Pág.

N° 100023801 – Central Térmica Güemes S.A. ....	6313
N° 100023796 – Diagnóstico Salta S.A. ....	6314

**AVISOS COMERCIALES**

N° 100023924 – JHP International Petroleum Engineering Ltd. Sucursal Argentina (Inscripción de Representante Legal) .....	6314
N° 100023907 – Santa Lucía de la Peña S.A. (Inscripción de Directorio) .....	6315

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 100023918 – Centro de Participación y Promoción de Políticas Públicas, para el día 13/10/11 .....	6315
N° 100023876 – Cámara de Pymes de Salta, para el día 06/10/11 .....	6315

**FE DE ERRATAS**

N° 100023929 – Edición N° 18.600 de fecha 01/06/2011 – Sección Administrativa – Disposición N° 103 y N° 107 de la Dirección Gral. de Educación Superior .....	6315
N° 100023925 – Boletín Oficial de Salta – Ed. N° 18.675 del 22/09/2011 – Sección Gral. – Asambleas Profesionales – Sociedad de Odontólogos de Salta .....	6316

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100023930 – Del día 22/09/11 .....	6316
---------------------------------------	------

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400000553 – Del día 22/09/11 .....	6316
---------------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 16 de Septiembre de 2011

**DECRETO N° 4089****Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s 226-27.763/11; 226-51.722/10; 226-940/11; 226-41.031/11; 226-9.178/11 Cpde. 1; 226-2.702/11; 226-19.959/11; 226-37.714/11; 226-22.377/11; 226-22.321/11; 226-776/10 Cpde. 4; 226-42.933/11; 226-41.028/11; 226-28.154/11; 226-42.875/11; 226-19.621/10 Cpde. 1; 226-48.514/10 Cpde. 1; 226-45.087/11; 226-45.524/11; 226-44.896/11; 226-47.215/11; 226-24.650/10 Cpde. 2; 226-8.487/11 Cpde. 4; 226-8.487/

11 Cpde. 5; 226-37.327/11; 226-8.671/11; 226-53.131/11; 226-56.808/11; 226-37.535/11; 226-5.908/11; 226-43.666/11; 226-3776711; 226-59.381/11; 226-60.340/11; 226-56.585/11; 226-53.444/11; 226-60.250/11; 226-46.509/11 y 226-59.051/11

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 004/11; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha colaboración monetaria se realiza a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitan;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 5458/11 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones Nros. 268/10 y 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 004/11 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayuda Social a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I.)

Salta, 16 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4090

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 21.243/11 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se deje sin efecto la asignación interina de función como Jefe Programa Biomedicina de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de Salud, dispuesta por Decreto n° 2364/08, al bioingeniero Ramiro Martín Barreiro Saravia, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, se gestiona se designe al citado profesional como Director General de Infraestructura de la mencionada Subsecretaría, en reemplazo del arquitecto Aldo Alejandro Poggiali;

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, déjase sin efecto la asignación interina y el adicional por función jerárquica como Jefe Programa Biomedicina de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de Salud, dispuesta por Decreto n° 2364/08, del bioingeniero Ramiro Martín Barreiro Saravia, D.N.I. n° 24.138.009, dejando establecido que deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase al bioingeniero Ramiro Martín Barreiro Saravia, D.N.I. n° 24.138.009, como Director General de Infraestructura de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - Con idéntica vigencia, concédase licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, al bioingeniero Ramiro Martín Barreiro Saravia, D.N.I. n° 24.138.009, en el cargo de bioingeniero (orden 21, Decreto n° 2364/08) de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de Salud, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del decreto n° 4118/97.

Art. 4° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Parodi (I.)

Salta, 16 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4092

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 2.242/10 – código 179

VISTO el Decreto n° 2567/08 y su modificatorio n° 2769/08, ratificados por su similar n° 4955/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas normas es necesario tramitar el decreto de autorización para efectuar toda contratación de personal, bajo cualquier concepto o figura, en el ámbito de la Administración Pública, incluidas las Sociedades del Estado;

Que en las presentes actuaciones el Ministerio de Salud Pública, solicita autorización para suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios con diversas personas;

Que se trata de agentes que vienen desempeñándose en el Hospital "Melchora F. de Comejo" de Rosario de la Frontera, a fin de cubrir necesidades de servicios;

Que el presente trámite no genera mayor erogación a la presupuestada y será atendida con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ley n° 6662 y Decretos reglamentarios;

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con el artículo 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos con las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente en el Hospital "Melchora F. de Comejo" de Rosario de la Frontera, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto con la doctora Andrea Natalia Popritkin, D.N.I. n° 26.025.746, para desempeñarse como odontóloga en el Hospital "Melchora F. de Comejo" de Rosario de la Frontera, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y una remuneración mensual de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00), desde el 1° de enero y hasta el 3 de febrero de 2011 (designación temporaria Decreto n° 403/11).

Art. 3° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto con el señor Osvaldo Sebastián Casasola, D.N.I. n° 29.917.527, para desempeñarse como enfer-

mero en el Hospital "Melchora F. de Comejo" de Rosario de la Frontera, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y una remuneración mensual de Pesos Novecientos Treinta y Cinco (\$ 935,00), desde el 1° de enero y 28 de febrero de 2011 (renuncia).

Art. 4° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ejercicio 2011.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Chagra Dib – Parodi (I.)**

**VERANEXO**

Salta, 16 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4099

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-147.892/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "Día Mundial de la Alfabetización", celebrado por la UNESCO cada 08 de setiembre desde el año 1967; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante la Declaración N° 108, aprobada en sesión del día 30 de agosto de 2011 en Expediente N° 91-27.524/11;

Que el objetivo de celebrar ese día fundamentalmente instar a los gobiernos, instituciones educativas y a la sociedad civil en general a priorizar y luchar contra el analfabetismo,

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Día Mundial de la Alfabetización", celebrado por la UNESCO cada 8 de setiembre desde el año 1967.



Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi (I.)**

Salta, 16 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4105

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-147.890/11

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el “Día Internacional Contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas” a conmemorarse el día 23 de septiembre; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante la Declaración N° 109, aprobada en sesión del día 30 de agosto de 2011, en expediente N° 91-27.557/11;

Que “El Día Internacional Contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas” fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999;

Que el 23 de septiembre de 1913 se promulgó en la República Argentina la Ley N° 9143; primera norma contra la prostitución infantil;

Que el objetivo de conmemorar este día, es reafirmar la lucha contra la explotación sexual y la trata de personas, instando a toda la sociedad a reflexionar y potenciar los esfuerzos para terminar con este flagelo, que atenta contra la vida, la integridad y la libertad de millones de personas en el mundo;

Que la lucha contra la Trata de Personas constituye una Política de Estado para el Gobierno de la Provincia de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial el “Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas”, a conmemorarse el 23 de septiembre.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi (I.)**

Salta, 16 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4106

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 47-11.919/11.

VISTO el Convenio de Adhesión suscrito entre la Nación Argentina representada por el Ministerio de Educación, en la persona del Prof. Alberto Sileoni y la Provincia de Salta representada por la Dra. Adriana Líz López Figueroa; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio se efectúa en el marco del Contrato de Préstamo N° 2424 OC/AR suscrito el 26 de marzo de 2011 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Decreto Nacional N° 270 de fecha 3 de Marzo de 2011 y destinado a la financiación del “Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa PROMEDU II” a ser ejecutado por la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Programa cuenta con dos subprogramas y que el Subprograma I “Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo” será ejecutado a nivel nacional por el Ministerio de Educación a través de la Unidad Ejecutora Central (“UEC”), dependiente de la Dirección General Unidad de Financiamiento Internacional (“DGUF”);

Que el Programa prevé la ejecución de todos sus componentes en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones del Contrato de Préstamo;

Que el Convenio de Adhesión tiene como objetivo dar continuidad a las políticas educativas dirigidas a

cumplir la Ley Nacional de Educación, la Ley de Educación Técnica y la Ley de Financiamiento Educativo, comprometiéndose las partes a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la debida implementación del Programa, conforme descritas en el Contrato de Préstamo y en el marco de la legislación vigente en materia educativa;

Que por la Cláusula Tercera la Nación Argentina se compromete a otorgar a la Provincia de Salta, en cumplimiento de los condicionamientos que resultan del Convenio, un financiamiento no reembolsable destinado a (i) mejora de la oferta educativa a través de mejores condiciones de enseñanza y aprendizaje en el aula y en la institución educativa; y (ii) administración, en el marco de sus competencias; que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos que serán establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa, siempre que dichos gastos se ejecuten dentro del plazo de desembolsos vigente para el Programa;

Que por la Cláusula Sexta la Provincia asegura la continuidad de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional ("UEJ") constituida para la ejecución local del PROMEDU I, haciéndola responsable de la Gestión del Programa en los términos previstos en el Reglamento Operativo;

Que, por otro lado, la Provincia de Salta en la Cláusula Décima Tercera se obliga a proporcionar toda la información que la Nación le solicite en relación con el Programa y su situación financiera, en los plazos que establecerá el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio ME N° 604/11, celebrado entre la Nación Argentina, representada por el Ministerio de Educación, en la persona del Prof. Alberto Sileoni y la Provincia de Salta representada por la Dra. Adriana Liz López Figueroa, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Parodi (I.)

### **Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa. PROMEDU II**

#### **Convenio de Adhesión al Subprograma I "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo"**

Visto el Contrato de Préstamo N° 2424 OC/AR suscripto el 26 de marzo de 2011 ("Contrato de Préstamo") entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID" o "Banco"), aprobado por Decreto Nacional N° 270 de fecha 3 de marzo de 2011 destinado a la financiación del "Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa. PROMEDU II" (el "Programa") a ser ejecutado por la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Considerando que el Programa cuenta con dos subprogramas y que el Subprograma I "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo" será ejecutado a nivel nacional por el Ministerio de Educación ("ME") a través de la Unidad Ejecutora Central ("UEC"), dependiente de la Dirección General Unidad de Financiamiento Internacional ("DGUFI").

Por cuanto el Programa prevé la ejecución de todos sus componentes en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones del Contrato de Préstamo.

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina ("La Nación"), representada por el ME, en la persona del Prof. Alberto Sileoni y la Provincia de Salta ("La Jurisdicción") representada por la Dra. Adriana Liz López Figueroa, se acuerda celebrar el presente Convenio de Adhesión ("Convenio") para la implementación del Subprograma I, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: Con el objetivo de dar continuidad a las políticas educativas dirigidas a cumplir la Ley Nacional de Educación, la Ley de Educación Técnica y la Ley de Financiamiento Educativo, La Nación y La Jurisdicción se comprometen a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la debida implementación del Programa, conforme descritas en el Contrato de Préstamo y en el marco de la legislación vigente en materia de educación.

Segunda: La Jurisdicción declara conocer el Contrato de Préstamo suscripto entre la Nación y el BID, así como el Reglamento Operativo del Programa. Asimismo, La Jurisdicción acepta que la aplicación de los fondos se realizará en los términos de los mismos, en el marco de las políticas del Banco, la legislación nacional y la legislación provincial vigentes, en consideración de la siguiente prelación normativa.

El Contrato de Préstamo y toda la normativa que se desprende del mismo tiene primacía sobre las Normas y Procedimientos Locales sean estos nacionales o jurisdiccionales. Se acompaña desarrollo de prelación normativa como Anexo I, que integra el presente Convenio de Adhesión.

Tercera: La Nación se compromete a otorgar a la Jurisdicción, en cumplimiento de los condicionamientos que resultaran del Convenio, un financiamiento no reembolsable destinado a (i) Mejora de la oferta educativa a través de mejores condiciones de enseñanza y aprendizaje en el aula y en la institución educativa; y (ii) administración, en el marco de sus competencias; que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos que serán establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa, siempre que dichos gastos se ejecuten dentro del plazo de desembolsos vigente para el Programa.

Cuarta: La Nación se compromete a entregar a la Jurisdicción, a título gratuito y en cumplimiento de los condicionamientos que resultan del presente convenio: (i) textos literarios para bibliotecas escolares de secundaria; (ii) equipamiento para la implementación del Plan de Enseñanza de las Ciencias y de la Matemática a un conjunto de escuelas de nivel primario; (iii) equipamiento informático y multimedial para las escuelas primarias de educación común incorporadas en el año 2010 al Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE) y para la constitución observatorio de costos; que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.

Quinta: La Nación se compromete a apoyar a la Jurisdicción en cumplimiento de los condicionamientos que resultan del Convenio, a través de: (i) el financiamiento de gastos operativos para un conjunto de escuelas secundarias que implementan Planes de Mejora; (ii) acciones de apoyo a la docencia (CAIES); (iii) el financiamiento para adquisición de bicicletas y/o

contratación de otros medios de transporte adecuados al contexto por parte de un conjunto de escuelas secundarias y primarias destinadas a alumnos en riesgo de abandono; y (iv) la asistencia técnica y capacitación para la implementación de todas las actividades y componentes del Programa, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.

Sexta: Con la finalidad de realizar la ejecución operativa del Programa La Jurisdicción:

1. Asegurará la continuidad de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional ("UEJ") constituida para la ejecución local del PROMEDU I, haciéndola responsable de la gestión del Programa en los términos previstos en el Reglamento Operativo; con niveles de dotación de recursos humanos, materiales, financieros y logísticos satisfactorios para la Nación y el BID, de acuerdo a la reglamentación del Programa y la mantendrá hasta la finalización total de las acciones financiadas. En particular, deberá garantizar un espacio físico adecuado y acorde a las necesidades del Programa. El grado de autonomía de la UEJ para ejecutar las acciones a su cargo, podrá variar de acuerdo con su capacidad institucional.

2. Dictará los actos administrativos necesarios para posibilitar la ejecución del Programa.

Séptima: Con la finalidad de hacer operativas del Cláusulas Tercera a Sexta del Convenio La Jurisdicción asignará a las áreas técnicas y al personal competente, la responsabilidad de participar en la identificación, programación, ejecución y seguimiento de las distintas actividades del Programa, complementando las funciones de la UEJ, en los términos previstos en el Contrato de Préstamo, en el Reglamento Operativo, y en los manuales, guías, e instructivos desarrollados por las áreas del ME que participan del Programa en acuerdo con la UEC.

Octava: La Jurisdicción licitará, contratará y desembolsará los recursos del Programa de acuerdo a lo que estipulará el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa, en el marco de las políticas del Banco, la legislación nacional y la legislación provincial vigentes.

Novena: La Jurisdicción se compromete a abrir una cuenta corriente bancaria para operación exclusiva del Programa, conforme lo establecerá el Contrato de Préstamo.

tamo y en el Reglamento Operativo del Programa y con carácter previo al primer desembolso a La Jurisdicción. Además, mantendrá y hará que se mantengan registros y cuentas separadas, que reflejen la totalidad de las operaciones del Programa, con arreglo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa. Asimismo mantendrá en debida forma, los registros, cuentas y estados financieros correspondientes para que sean verificados, de conformidad con adecuados principios de auditoría, por la entidad auditora seleccionada para auditar las cuentas del Programa. El informe de dichos auditores se realizará con el alcance, detalle y periodicidad establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa para su posterior remisión al Banco.

Décima: A los fines de posibilitar las acciones que le compete al ME en lo referente al seguimiento de la ejecución del Programa y al uso de los fondos transferidos, La Jurisdicción se compromete a suministrar la información y generar los productos que le sean debidamente requeridos en los términos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa. En particular, la UEJ garantizará el ingreso o envío de la información requerida para asegurar el funcionamiento efectivo del Sistema de Gestión, Monitoreo y Evaluación del Programa. Asimismo, La Jurisdicción se compromete a utilizar dicho Sistema en las gestiones que realice con La Nación.

Décimo Primera: La Jurisdicción se compromete a operar y mantener las inversiones realizadas o recibidas de La Nación de acuerdo con estándares aceptables, conforme lo estipulará el Contrato de Préstamo.

Décimo Segunda: La Jurisdicción se compromete a que las obras, bienes y servicios financiados con recursos del Programa se utilizan exclusivamente para la ejecución del mismo.

Décimo Tercera: La Jurisdicción se obliga a proporcionar toda la información que la Nación le solicite en relación con el Programa y con su situación financiera, en los plazos que establecerá el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa, y a permitir a La Nación y el BID examinar los bienes, documentos licitatorios, lugares, trabajos y construcciones apoyados a través del Programa.

Décimo Cuarta: La Nación se reserva el derecho de suspender los desembolsos o las líneas de acción del Programa o dejar sin efecto el presente Convenio, si La

Jurisdicción no cumple con las obligaciones contraídas en el presente. Será facultad del ME determinar en que casos procede la suspensión de los desembolsos o de las líneas de acción y en cuáles dejar sin efecto o rescindir el Convenio conforme a la gravedad del incumplimiento de que se trate.

Décima Quinta: Este Convenio entrará en vigencia y tendrá plenos efectos a partir de la suscripción del mismo. El período de ejecución será el establecido en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.

Décimo Sexta: Las modificaciones que se efectúen a este Convenio por mutuo acuerdo de La Nación y La Jurisdicción, se formalizará mediante la suscripción de Adendas al Convenio, previa no-objeción por parte del Banco.

Décimo Séptima: Las dudas o controversias referentes a la interpretación o aplicación del presente Convenio que no puedan ser dirimidas por entendimiento de las partes, serán sometidas a un comité de arbitraje ad hoc a solicitud de cualquiera de las partes. El fallo del comité de arbitraje será definitivo y las partes se obligarán a cumplirlo.

Décimo Octava: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Nación en la calle Lavalle 2540 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Jurisdicción en la calle Centro Cívico Grand Bourg, Provincia de Salta.

Previo lectura y ratificación, y para constancia de los convenido, las partes firman el presente Convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 27 días del mes de julio de 2011.

Prof. Alberto E. Sileoni  
Ministro de Educación  
Dra. Adriana López Figueroa  
Ministra de Educación  
Provincia de Salta

#### Anexo I

#### Al Convenio de Adhesión al Subprograma I "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo"

Prelación Normativa en la Ejecución  
del Programa de Apoyo a la Política  
de Mejoramiento de la Equidad Educativa.

PROMEDU II

1) Los recursos del Programa son fondos que la Nación destina a las jurisdicciones, emanados de un Convenio de Préstamo que reviste el carácter de Tratado sujeto al Derecho Internacional y que el Poder Ejecutivo Nacional celebra en forma simplificada por delegación del Congreso de la Nación. Tanto la Constitución Nacional como la doctrina y la jurisprudencia federal establecen que los Tratados y Concordatos tienen jerarquía superior a las leyes internas, sean estas nacionales o jurisdiccionales. Por lo tanto, toda la normativa que se desprende de los mismos tiene primacía sobre las normas y procedimientos locales.

2) Sobre esta base, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán adherirse al Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa etapa 2 – PROMEDU II mediante la firma de Convenios de Adhesión suscriptos entre los Gobernadores y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el Ministro de Educación de la Nación. En consonancia con lo manifestado en la cláusula Segunda del presente Convenio, las jurisdicciones coinciden en el siguiente orden de prelación de la legislación, normas y procedimientos para la ejecución de las acciones previstas en el Programa: a) Contrato de Préstamo N° 2424/OC-AR y sus Anexos. b) Reglamento Operativo General, Reglamentos Operativos Particulares y sus Anexos. c) Instructivos elaborados por la DGUFI y/o la UCPYPFE. A tal efecto, cada jurisdicción dictará los actos administrativos necesarios para posibilitar la ejecución del Programa, en los tiempos establecidos en el Convenio de Préstamo.

3) Dentro de este marco se ajustan las normas y procedimientos aplicables a la ejecución técnica y financiera, que contemplan: contrataciones, adquisiciones, prestación de servicios; pagos de viáticos y pasajes; entre otros; establecidos en los documentos del Programa, los cuales son de aplicación obligatoria y prevalecen sobre la normativa jurisdiccional.

4) Tanto el Convenio de Adhesión como los documentos del Programa definen las instancias de control (SIGEN / Consultora Externa de Auditoría AGN / Auditorías del BID) habilitadas para la fiscalización de las acciones del Programa. En dicha normativa no se requiere ningún tipo de control previo por parte de órgano alguno sea este nacional o jurisdiccional, que no sean los establecidos por las mismas normas para el otorgamiento de las no objeciones técnicas y financieras.

5) En esta dirección, los organismos jurisdiccionales de gestión y/o de control interno y fiscalización (p.e. Tribunales de Cuentas o Direcciones de Administración) no podrán anteponer sus mecanismos y procedimientos a los establecidos en el Convenio de Adhesión, sus Reglamentos y Anexos (punto 2), y solo podrán ser comprendidos en intervenciones de control “ex post” a la realización de las acciones del PROMEDU II.

6) En ningún caso deberá ocurrir que la intervención de un organismo jurisdiccional, sea este de gestión o de control, ajenos a los definidos en las normas del PROMEDU II, genere demoras o altere los plazos de ejecución de la/s acción/es en proceso de realización o que se tenga previsto ejecutar.

Salta, 16 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4107

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-147.900/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la “XXIV Edición de la Flor Chaqueña 2011”, a realizarse en el mes de octubre de 2011 en la Localidad Fortín Dragones, Municipalidad de Embarcación, Departamento General San Martín; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 107/11 – Expte. N° 91-27.510/11, aprobada en Sesión de fecha 30 de agosto de 2011;

Que dicha fiesta cumple 24 años de ininterrumpidas ediciones realizadas por el pueblo de la Localidad Fortín Dragones, con el único fin de preservar y resaltar la cultura popular y costumbres chaqueñas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la “XXIV Edición de la Flor Chaqueña 2011”, a realizarse en el mes de octubre del corriente año en la Localidad Fortín Dragones, Municipalidad de Embarcación, Departamento General San Martín.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi (I.)**

Salta, 16 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4108

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Prof. Elda Noemí Juárez, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todos las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión, a la Prof. Elda Noemí Juárez, D.N.I. N° 14.213.047, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Figueroa – Parodi (I.)**

Salta, 16 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4123

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte. N° 131-68.858/11

VISTO la rescisión del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia, Dr. Sergio Federico Usandivaras y la Srta. Angélica María Inés Ovejero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Ovejero rescindió el contrato citado en el visto a partir del día 23 de mayo de 2011;

Que a efectos de hacer operativa la rescisión del mismo corresponde el dictado del presente instrumento;

Que en reemplazo de la Srta. Ovejero se propicia la contratación del Sr. Carlos César Barrios Díaz, DNI N° 26.545.116;

Que se detecta en el ámbito de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, organismo dependiente de la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, la necesidad de contar con los servicios de asistencia y asesoramiento para dar continuidad a tareas que se encuentran en curso de ejecución;

Que se ha comprobado la imposibilidad de realizar las tareas contratadas por medio del personal que revisite en la Administración Pública Provincial;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Rescindase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia, Dr. Sergio Federico Usandivaras y la Srta. Angélica María Inés Ovejero DNI N° 23.079.258, a partir del 23 de mayo de 2011.

Art. 2° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia, Dr. Sergio Federico Usandivaras y el Sr. Carlos César Barrios Díaz, DNI N° 26.545.116, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2011, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 16 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 4124

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 17 de setiembre de 2011.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 17 de setiembre de 2011 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4091 - 16/09/2011 - Expediente N° 324-141.182/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Martín Exequiel Linares - DNI N° 29.326.069 en carácter

de personal temporario de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependiente de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 23 de agosto de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Parodi (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4093 - 16/09/2011

Artículo 1° - Prorrógase la designación de Sr. Juan José Herrera - DNI N° 25.802.132 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 21 de septiembre de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4094 - 16/09/2011 - Expediente N° 0100180-2.093.2011-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 14 de Marzo de 2011, la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Walter Nieves, DNI. N° 26.215.650, por razones particulares, Personal Temporario, con remuneración equivalente al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 33.2 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Del Carrén" de Metán - Ministerio de Salud Pública, designado mediante Decreto N° 5209/10, con última prórroga hasta el 31/12/11 a través del Decreto N° 2386/11.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico - Físico de Egreso

URTUBEY - Chagra Dib - Parodi (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4095 - 16/09/2011 - Expediente N° 324-147.825/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Lic. Abdón Ignacio Torrez – DNI N° 20.615.284 en carácter de personal temporario de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependiente de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia al día 1° de agosto de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4096 – 16/09/2011 – Expediente N° 0100182-8.439/2011-0**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Junio de 2011, la renuncia presentada por el señor Guillermo Rene Luna, DNI N° 08.170.473, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01182 de fecha 16 de Marzo de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 1 – N° de Orden 465; con desempeño como Jefe de Sector Abastecimiento y Distribución – Función N° 69, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

**URTUBEY – Chagra Dib – Parodi (I.)**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 4097 – 16/09/2011 – Expediente N° 0120159-56.353/2011-0**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/05/2011, la renuncia presentada por la Sra. Antonia Gregoria Figueroa, DNI N° 6.641.773 al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4082 “General Manuel Belgrano” de la ciudad San José de Metán, departamento Metán, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Na-

cional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

**URTUBEY – López Figueroa – Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4098 – 16/09/2011 – Expediente N° 0100182-8.431/2011-0**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 13 de Mayo de 2011, la renuncia presentada por la señora Marcela Juana del Valle Mamani, DNI. N° 24.246.845, por razones particulares, en el Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 2 – N° de Orden 162 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, agente designada como Personal Temporario según Decreto N° 4411/08, con última prórroga por Decreto N° 980/11, hasta el 31-12-11.

Art. 2° - Déjase establecido que la señora Mamani no adjuntó Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**URTUBEY – Chagra Dib – Parodi (I.)**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 4100 – 16/09/2011 – Expediente N° 0120159-147.868/2008-0**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/11/2008, la renuncia presentada por la Sra. Orfelía Lucinda Salto, LC N° 5.013.903 al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4083 “Marco Avellaneda” de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96 Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

**URTUBEY – López Figueroa – Parodi (I.)**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4101 – 16/09/2011 – Expediente N° 01-148.894/11**

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, de la señora Clara Alicia Farfán



Castilla de Maldonado, D.N.I. N° 18.117.182, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 10 de setiembre de 2011 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 02 – Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Parodi (I.)**

---

**Ministerio de Educación – Decreto N° 4102 – 16/09/2011 – Expediente N° 0120042-15.162/2011-1**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Julián Francisco Mendoza, CUIL N° 23-33265627-9, en carácter de personal temporario en el Colegio EGB3 y Polimodal N° 5165 – Misión Chaqueña – Dpto. Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir del 07/07/11 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

**URTUBEY – López Figueroa – Parodi (I.)**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4103 – 16/09/2011 – Expediente N° 01-142.262/11**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Julio Rafael Cejas, D.N.I. N° 20.920.356, a partir del día 25 de setiembre de 2011 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario, en la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 – CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Parodi (I.)**

---

**Ministerio de Educación – Decreto N° 4104 – 16/09/2011 – Expediente N° 46-26.264/11**

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Antonia Tolaba de Arancibia, C.U.I.L. N° 27-

10581491-2, como Técnico Docente Interino – Escalafón 03 – Número de Orden 44 de Supervisión de la Dirección General de Educación Superior, cargo vacante en la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Educación y sus dependencias, aprobadas por Decreto N° 3468/08.

Art. 2° - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Antonia Tolaba de Arancibia, C.U.I.L. N° 27-10581491-2, al cargo de Técnico Intermedio Planta Permanente – N° de Orden 27 – Escalafón 02 – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica VI, en la Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Superior, a partir de la fecha en que se efectivice la designación dispuesta en el artículo precedente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

**URTUBEY – López Figueroa – Parodi (I.)**

---

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 4109 – 16/09/2011 – Expediente N° 227-32.960/2010-0**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Contadora Sandra Cecilia Sánchez, D.N.I. N° 24.697.981, en carácter de personal temporario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del día 1° de Octubre de 2.011 y por el término de cinco (5) meses, en las condiciones previstas en el Decreto N° 2811/10;

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2011.

**URTUBEY – López Sastre – Parodi (I.)**

---

**Ministerio de Justicia – Decreto N° 4110 – 16/09/2011 – Expte. N° 235-141.063/11**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Dra. Silvana Edith Maidana, DNI N° 26.804.304, efectuada en carácter de personal temporario mediante Decreto N° 3707/09, en el Ministerio de Justicia, por el término de 5 (cinco) meses, contados a partir del día 2 de Octubre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Diez – Parodi (1.)**

---

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 4111 – 16/09/2011 – Expediente N° 227-1.456/2009-0**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Señora Elena Elizabeth Tolaba, D.N.I. N° 20.707.330, en carácter de personal temporario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 21 de Septiembre de 2.011 y por el término de cinco (5) meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 2.246/09.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Ejercicio 2011.

**URTUBEY – López Sastre – Parodi (1.)**

---

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4112 – 16/09/2011 – Expediente n° 128.200/11 – código 234**

Artículo 1° - A partir del 26 de octubre del 2011 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del señor Claudio Fernando Machia, D.N.I. n° 21.798.046, en el Departamento Servicios Generales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al agrupamiento T, subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 411200 – Personal Temporario de la Actividad 036320010100 – Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Loutaif (1.) – Parodi (1.)**

---

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 4113 – 16/09/2011 – Expediente N° 227-2.684/2010 – Cpde. 1008**

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sustentable y la Licenciada en Ecología y Conservación de Recursos Naturales y Magíster en Manejo de Vida Silvestre, Silvia Chalukian, DNI N° 12.813.141, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2011 y hasta el 30 de setiembre de 2011, en los términos contractuales originales, aprobados por el Decreto N° 3758/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida autorizada mediante Resolución N° 441/09 de la Jefatura de Ministro de la Nación.

**URTUBEY – López Sastre – Parodi (1.)**

---

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4114 – 16/09/2011 – Expediente n° 234-131.522/2011**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de diciembre de 2.011 y por el término de cinco (5) meses prorrógase las designaciones temporarias de las personas que a continuación se detallan, en la Dirección General de Asistencia Crítica, Emergencia Social y Catástrofe, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogadas por decreto n° 2749/2011, de acuerdo a la remuneración equivalente que en cada caso se consigna, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 4062/74:

Angel Agustín Ruiz – D.N.I. n° 20.858.892, agrupamiento T, subgrupo 1.

Carlos Javier Estrada – D.N.I. n° 27.034.612, agrupamiento A, subgrupo 2.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 – Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036320010100 – Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Loutaif (1.) – Parodi (1.)**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4115 – 16/09/2011 – Expediente N° 0292-148.494/11**

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los agentes que se detallan a continuación a partir de la fecha que en cada caso se consigna por el término de 5 (cinco) meses como agentes temporarios de la Secretaría de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación:

- Govetto, Sergio Eduardo – DNI N° 22.468.477 –  
A partir del 1° de octubre de 2011

- Sola Espeche, Federico – DNI N° 31.548.176 – A  
partir del 1° de octubre de 2011

- Sosa, Gustavo Sergio – DNI N° 26.486.331 – A  
partir del 1° de octubre de 2011

- Trobiani, Gabriel Edgardo – DNI N° 23.686.835 –  
A partir del 1° de noviembre de 2011

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa y Difusión.

URTUBEY – Parodi (I.)

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4122 – 16/09/2011 – Expediente n° 12.478/11 – código 153**

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica y por el término de cinco (5) meses, prorrogándose las designaciones temporarias de las personas que seguidamente se consignan, en la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuestas y/o prorrogadas por los decretos y con la remuneración equivalente que en cada caso se detalla:

Cristián Gabriel Fernández – D.N.I. n° 27.974.249, agrupamiento P, subgrupo 2, a partir del 07 de setiembre del 2011 – decreto n° 1495/11.

Andrea Verónica Yazlle – D.N.I. n° 25.685.334, agrupamiento P, subgrupo 2, a partir del 13 de setiembre del 2011 – decreto n° 1497/11.

Myriam Carolina Capraro – D.N.I. n° 27.843.077, agrupamiento P, subgrupo 2, a partir del 08 de setiembre del 2011 – decreto n° 1603/11.

Ana Paula Puzio – D.N.I. n° 31.093.260, agrupamiento P, subgrupo 1, a partir del 25 de setiembre del 2011 – decreto n° 1746/11.

Reinaldo Agustín Sánchez – D.N.I. n° 23.959.963, agrupamiento T, subgrupo 1, a partir del 02 de setiembre del 2011 – decreto n° 1881/11.

Carla Roxana Mirse – D.N.I. n° 31.130.521, agrupamiento A, subgrupo 1, a partir del 01 de setiembre del 2011 – decreto n° 2383/11.

Sara Margarita Méndez – D.N.I. n° 22.254.279, agrupamiento A, subgrupo 3, a partir del 16 de setiembre del 2011 – decreto n° 1879/11.

Elizabeth del Carmen Figueroa – D.N.I. n° 29.335.384, agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo 1, a partir del 16 de setiembre del 2011 – decreto n° 2385/11.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada a la cuenta n° 41.1200 – Personal Temporario, de la Actividad 03632005C100 – Prevenc. y Promoc. Comunit., del Ejercicio 2011.

URTUBEY – Loutaif (I.) – Parodi (I.)

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4089 y 4123, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100023851

F. N° 0001-35382

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Provincia de Salta**

**Mejores Escuelas Más Educación**

**Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural**

**Licitación Pública Nacional N° 13/11**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación Pública Nacional N° 13/11**

Escuela N° 4415

Localidad: El Galpón

Departamento: Metán – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 20 de setiembre del año 2011 a las 09:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 02/11/2011, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Lugar de apertura: Av. De los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg – Salta

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 21/09 al 04/10/2011

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100023912 F. N° 0001-35465

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 170/11**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expte. N° 0030050-158.173/2011-0** – “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 29 de Setiembre de 2.011 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.570,00 (Pesos: Veinticuatro mil quinientos setenta).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

**Adriana Lamonaca**  
Alcaide Mayor  
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 23/09/2011

O.P. N° 100023911

F. N° 0001-35465

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 167/11**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expte. N° 0030050-155.205/2011-0** – “Adquisición de Lubricantes”, con destino a Móviles varios pertenecientes al Parque Automotor de este Organismo.

Fecha de Apertura: 30 de Setiembre de 2.011 – Horas: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 17.172,50.- (Pesos: Diecisiete mil ciento setenta y dos con cincuenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

**Adriana Lamonaca**  
Alcaide Mayor  
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 23/09/2011

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100023914 F. v/c N° 0002-01551

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Programa de Abastecimiento**

**Concurso de Precios N° 21/11**

**Expte. N° 20.179/2011 – Cod: 321**

Adquisición: Impresión de Formularios de Gráficas Niñas y Niños, Carnet Niñas y Niños, Folletos de Alimentación y Actividad Física y Baners Eclipse de Alimentación Saludable

Destino: Programa de Nutrición

Apertura: 07-10-11 – Hs. 10:00

Monto Oficial: \$ 41.400,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos)

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliego: Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

**CPN Norma Azucena Durán**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 23/09/2011

O.P. N° 100023909 F. N° 0001-35463

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 71/2.011**

Para la adquisición de "Equipos de Aire Acondicionado para Campamento General Güemes - Región Sur de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 54.300,00 (Pesos: Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos).

Exptes.: N° 0110033-3.448-2011-0.

Apertura: 11 de Octubre de 2.011 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 06-10-2.011, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**CPN Raquel Inés Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ - Contable (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 23/09/2011

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100023852

F. N° 0001-35384

Ref. Expte. N° 0050034-102.123/11

Ing. René A. Macedo, en su carácter de representante de la sociedad "Agropecuaria San Antonio" S.A., CUIT N° 30-70903814-8, propietaria del inmueble Catastro N° 26966, Dpto. Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 348,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 182, 70 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado mediante bombeo, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 59 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 465C, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00 e) 21 al 27/09/2011

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100023928

R. s/c N° 3252

Salta, 19 de Septiembre de 2011

DISPOSICION N° 178

**Dirección General de Educación Superior**

Ref. Expte. N° 46-26.427/11

VISTO, las presentes actuaciones por la que se tramita la convocatoria a inscripción de interesados para cubrir mediante concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición, cargos de Rector, Vice-Rector y Coordinador en establecimientos educativos dependientes de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 076/11, se aprueba el Régimen correspondiente para la cobertura a término de los cargos referidos - Rector, Vice Rector y Coordinador -;

Que la convocatoria de marras tiene como finalidad lograr la participación de la mayor cantidad de postulantes que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en la norma aludida precedentemente;

Que mediante este procedimiento se posibilita la cobertura de los cargos respectivos con profesionales seleccionados en base a la valoración de títulos, antecedentes y desempeño en la instancia de oposición, para consolidar y mejorar la calidad de gestión de los establecimientos educativos de Nivel Superior de gestión pública;

Que, a tal fin, debe tenerse en cuenta la impronta que una institución de Nivel Superior debe exhibir, tanto en términos de lograr mayores parámetros de calidad académica, grado de innovación pedagógica, como así también fortaleciendo y expandiendo sus actividades en el entorno socio – económico – cultural en el cual está inserta, pues el mismo constituye el motivo por el cual fue creada, procurando dar al efecto respuestas adecuadas a las necesidades y proyecciones de los mencionados institutos;

Que en la presente convocatoria, se estima pertinente incluir cargos directivos que como consecuencia del llamado realizado por Disposición N° 103/11 de esta Dirección General, se declaró desierto;

Que por el Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 076/11, se establece que el llamado a inscripción respectivo se instrumentará por Disposición de esta Dirección General;

Que en el marco de todo lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

#### **La Directora General de Educación Superior**

DISPONE:

Artículo 1°. Convocar a inscripción de interesados para cubrir cargos de Rector, Vice Rector y Coordinador mediante concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición en establecimientos educativos dependientes de esta Dirección General, conforme al detalle que se realiza en el Anexo I de la presente; en mérito a las razones expresadas en los considerandos de este instrumento legal.

Art. 2°. Establecer, a los fines dispuestos en el artículo anterior, el siguiente cronograma, según fechas y horas que se enuncian a continuación. Dicho cronograma

podrá ser modificado, en razón de la cantidad de aspirantes a concursar, para lo que se emitirá al efecto el pertinente instrumento legal.

- Publicidad: 30 días corridos: desde el 20/09 al 19/10.

- Inscripción: 03 días hábiles, desde el 20/10 al 24/10, Lugar: Secretaría Técnica de esta Dirección General, sita en San Luis 52, de esta capital, en el horario de 9 a 18. Responsables del acto Fga. María Antonja Tolaba, Prof. Héctor Rubén Salomón, Prof. Sergio Abelardo Cuellar, Lic. Pablo Choque y Claudia Salas.

- Elaboración de nómina de aspirantes admitidos, desde el 25/10 al 27/10.

- Exhibición de nómina de aspirantes, desde el 28/10 al 01/11.

- Período de impugnación de los postulantes, desde el 28/10 al 01/11.

- Descargo del postulante al efecto, hasta el 04/11.

- Nómina definitiva de aspirantes, hasta el 08/11.

- Recusación y excusación del jurado, hasta el 10/11.

- Presentación del descargo correspondiente, hasta el 14/11.

- Disposición, resolviendo la recusación y excusación del jurado, hasta el 16/11.

- Nueva conformación del jurado, en su caso, hasta el 18/11.

- Valoración de títulos y trayectoria profesional, desde el 21/11 al 23/11.

- Notificación de los resultados respectivos, desde el 25/11 al 26/11.

- Oposición: instancia escrita, desde el 28/11 al 30/11.

- Notificación del resultado logrado al efecto, desde el 01/12 al 02/12.

- Oposición: instancia oral, del 05/12 al 07/12.

- Dictamen del tribunal, hasta el 12/12.

- Ampliación del Dictamen del tribunal, hasta el 14/12.

Art. 3°. Establecer que los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos para formalizar la inscripción correspondiente; ésta, revestirá carácter de Declaración Jurada e implicará para el postulante el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones previstos en

la presente convocatoria y en la reglamentación aprobada por la Resolución Ministerial N° 076/11.

1) Ser argentino nativo o naturalizado, con 10 (diez) años de residencia continua en el país, de los cuales los últimos cinco (5) años deberán acreditarse dentro de la Provincia de Salta.

2) Título de Nivel Superior, emitido por institución de gestión pública o privada con reconocimiento oficial de carrera no inferior a cuatro (4) años de duración, con incumbencia para el Nivel Superior. Los postulantes para la Escuela Provincial de Bellas Artes N° 6.002 "Tomas Cabrera", deberán que poseer "Título de Nivel Superior de Profesor en Artes Visuales" o de las distintas especializaciones: Pintura, Grabado, Escultura, Cerámica, etc. y/u otras denominaciones que presenten las mismas incumbencias, atento a lo así establecido en el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 1.191".

3) Certificado expedido por autoridad competente mediante el que se acredite una antigüedad reconocida en la docencia de diez (10) años, de los cuales, los últimos cinco (5), computados a la fecha de inscripción, sean de ejercicio efectivo en el Nivel de Educación Superior, los que deberán ser ininterrumpidos. Para el cómputo de la antigüedad, se considerarán, también como servicio docente, los períodos de licencia sin goce de haberes usufructuados por los siguientes motivos:

a) Por ocupar cargo electivos en asociaciones sindicales con personería gremial, que nucleen a educadores.

b) Por ejercer cargos políticos y/o sin estabilidad en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.

4) Certificado/título que acredite Postítulo y/o Postgrado.

5) Certificado expedido por el Departamento Fojas de Servicios de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación mediante el cual se acredite que no se registran sanciones disciplinarias de las previstas en el Art. 47, inc. b) y c), en los dos últimos dos años, ni de los últimos tres años de las previstas en los inc. d), e) y f) de la Ley N° 6.830.

6) Acreditar capacidad psicofísica para el ejercicio de las funciones del cargo a concursar, mediante certificado emitido a la fecha de inscripción por el Servicio Médico Laboral competente; en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite correspondiente.

Los títulos obtenidos en el extranjero deberán ajustarse a la reglamentación vigente.

Art. 4°. Podrán presentarse a concursar los cargos objeto de esta convocatoria, los docentes en uso de licencia sin goce de haberes por desempeños transitorios de cargo/horas cátedra de mayor jerarquía, en establecimientos educativos de gestión estatal y/o privada reconocidos oficialmente, en jurisdicción nacional, provincial o municipal. Así también, los docentes designados transitoriamente en cargos de confiabilidad política, o como autoridades superiores en áreas educativas dependientes del Ministerio de Educación. En ambos casos, deberán renunciar y reintegrarse al desempeño real y efectivo de sus funciones docentes con una antelación no inferior a 10 (diez) días corridos a la fecha de apertura de la inscripción, en caso de que decidan presentarse como postulantes al concurso respectivo, excepto que el cargo de mayor jerarquía sea para el ejercicio como autoridad en Institutos Superiores dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia.

Art. 5°. Serán causales de exclusión de la nómina los aspirantes a concursar, el docente que se encuentre en las situaciones que se detallan:

1. Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

2. Que hubiere sido sancionado con las medidas disciplinarias prevista en los inc. b), c), d), e) y f) del Artículo 47 de la Ley N° 6.830. Respecto de las dos primeras, en los dos últimos dos años. En orden: a las tres últimas, en los últimos cinco. En todos los casos anteriores al período de inscripción.

3. Que oculte u omita los datos declarados y/o falsifique la documentación presentada.

Art. 6°. Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren sometidos a proceso sumarial y/c judicial en su contra podrán concursar quedando en suspenso su designación por el término de noventa (90) días posteriores al concurso, hasta tanto se produzca resolución y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

Art. 7°. Establecer que la inscripción del postulante se realizará, en forma personal, o por correo – caso que se considerará la fecha del timbrado de la pieza postal – por apoderado con carta poder certificada por Escribano Público y/o Juez de Paz y/o autoridad policial, constituyendo domicilio en la ciudad de Salta, ante esta Di-

rección General, en el domicilio San Luis 52, durante los días y horarios de inscripción mencionados en el Artículo 1°. Todo aspirante deberá acreditar, al momento de realizar la inscripción, la totalidad de los requisitos establecidos (solicitud y antecedentes). Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.

Art. 8°. Establecer que la documentación a presentar a los fines de la inscripción será la siguiente:

1. Nota dirigida a la Sra. Directora General de este organismo, solicitando su inscripción para la convocatoria.

2. Ficha de inscripción, conforme al modelo previsto en el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 076/11, adjuntando currículum vitae con los datos y antecedentes, en original, escrito en computadora y 3 (tres) copias, todas firmadas. Su estructuración, será de acuerdo a lo previsto en el Anexo III de aquella norma.

3. Documentación probatoria original o copias autenticadas ante Escribano Público o personal responsable de la Dirección General de Educación Superior, organizada en un cuerpo y foliada consecutivamente. Los diplomas redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con la respectiva traducción legalizada oficialmente, según reglamentación vigente.

Art. 9°. Esta Dirección abrirá el registro de aspirantes en el que se asentarán las solicitudes por orden de presentación. En el día y hora previstos para el cierre de dicho período, se labrará Acta consignando la totalidad de postulantes que presentaron solicitud de inscripción, en presencia del o de los veedores que concurren al efecto, cuyas ausencias no invalidarán la misma.

Art. 10°. Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción, deberá confeccionarse la nómina de todos los inscriptos. La nómina de aspirantes se exhibirá en la sede de esta Dirección General, durante tres (3) días hábiles.

Art. 11°. Los inscriptos, durante el período citado en el artículo anterior, podrán efectuar impugnaciones fundadas sobre la falta de su inclusión en dicha nómina o de la falta de requisitos y condiciones de los aspirantes que figuren en la misma, acreditando u ofreciendo la prueba con la que intentaren valerse, correspondiendo a esta Dirección General expedirse sobre los planteos que se efectuaran. Por escrito, se correrá vista de la impugnación y/o recusación al impugnado/recusado, por el

término improrrogable de dos (2) días hábiles. En dicho plazo podrá presentar descargo. Los docentes que formulen impugnaciones infundadas serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.

Art. 12°. Resueltas las impugnaciones planteadas, este organismo aprobará por Disposición la nómina definitiva de aspirantes que participarán del concurso, la que será exhibida en su sede por el término de dos (2) días hábiles y comunicará a los miembros del Jurado a fin de que se excusen si se presentare alguno de los supuestos previstos como causales de recusación.

Art. 13°. Los aspirantes admitidos en forma definitiva, podrán recusar al Jurado designado dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de la nómina definitiva. Para tal fin, los postulantes podrán correr vista de la nómina y de miembros integrantes del Jurado, en sede de esta Dirección General. Vencido el plazo el tribunal quedará confirmado.

Art. 14°. Serán causales de recusación tener las siguientes condiciones con respecto a los postulantes:

a) Parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado o segundo por afinidad);

b) Amistad íntima, enemistad manifiesta, ser acreedor, deudor o fiador de alguno de los postulantes o viceversa;

c) Ser o haber sido autor de querrela o denuncia contra el aspirante o denunciado o querrellado por éste ante los tribunales de justicia;

d) No reunir los requisitos establecidos para desempeñarse como miembro del jurado, según Artículo 16° del presente Anexo.

Todas las causales de recusación deberán ser acreditadas mediante pruebas fehacientes y deberán ser presentadas ante esta Dirección General, en forma escrita, personalmente, o por correo, caso en que se considerará la fecha de timbrado de la pieza postal.

Esta Dirección, excluirá al miembro del jurado cuando constate que existe alguna de las causales aludidas, ya sea que haya tomado conocimiento de las mismas por denuncia o de oficio.

El día hábil posterior al de la presentación de la recusación contra algún miembro del tribunal evaluador, se dará traslado de la documentación al



recusado, quien deberá presentar su informe en un plazo no superior a los dos (2) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

En caso de recusación a algún miembro del tribunal evaluador, fuera titular o suplente, esta Dirección de Nivel resolverá la misma en un lapso de dos (2) días hábiles de recibido el informe citado en el apartado que antecede, o de vencido el plazo concedido. Si la recusación resultare procedente, esta repartición establecerá, mediante Disposición Interna, la nueva conformación

del Tribunal, la que será publicada durante dos (2) días hábiles en la cartelera de ese organismo y notificada por escrito a los inscriptos.

Los docentes admitidos que formulen recusaciones infundadas al jurado, serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.

Artículo 15°. Designar como jurado en el marco de la presente convocatoria, a los siguientes integrantes, según representación y condición que se establece en cada caso, para los cargos que se especifican a continuación:

#### **Rectores**

<b>Nombre</b>	<b>Carácter</b>	<b>Institución a la que representa</b>
María Celia Ilvento	Titular	Universidad Nacional de Salta
Lucy Elliot	Titular	Ministerio de Educación
Graciela Wayar	Titular	Universidad Nacional de Jujuy
Gabriela Soria	Suplente	Universidad de Salta
María Eugenia Burgos	Suplente	Ministerio de Educación
María José Acevedo	Suplente	Universidad de Buenos Aires

#### **Vicerrectores**

<b>Nombre</b>	<b>Carácter</b>	<b>Institución a la que representa</b>
Ana de Anquín	Titular	Universidad Nacional de Salta
Susana Igarza	Titular	Ministerio de Educación
Susana Argüello	Titular	Universidad Nacional de Jujuy
Adriana Quiroga	Suplente	Universidad Nacional de Salta
Silvia Romagnoli	Suplente	Ministerio de Educación
Sergio Carbajal	Suplente	Universidad Nacional de Salta

#### **Coordinadores**

<b>Nombre</b>	<b>Carácter</b>	<b>Institución a la que representa</b>
Dolores Bazán	Titular	Universidad Nacional de Salta
Juana Arias	Titular	Ministerio de Educación
Ana Vásquez Luc	Titular	Universidad Nacional de Jujuy
Mercedes Vásquez	Suplente	Universidad Nacional de Salta
Adriana Malviccino	Suplente	Ministerio de Educación
Susana Fernández	Suplente	Universidad Nacional de Salta

#### **Escuela Provincial de Bellas Artes N° 6.002 "Tomás Cabrera"**

##### **Vice-Rector**

<b>Nombre</b>	<b>Carácter</b>	<b>Institución a la que representa</b>
Adriana Quiroga	Titular	Universidad Nacional de Salta
Alejandra Albano Toledo	Titular	Ministerio de Educación de Tucumán
Carmen Martorell	Titular	Dirección de Patrimonio Cultural
Victor Bolognini	Suplente	Universidad Nacional de Tucumán
Esteban Drincovich	Suplente	Ministerio de Educación
Sergio Carbajal	Suplente	Universidad Nacional de Salta

Art. 16°. Los miembros del Jurado presentarán su Curriculum Vitae, ante esta Dirección General, acreditando reconocida trayectoria profesional y/o antecedentes iguales o superiores a los exigidos a los concursantes.

Art. 17°. El Jurado sólo podrá actuar válidamente con la presencia de sus tres miembros titulares, quedando a salvo los supuestos de suplencias previstos en la presente reglamentación, en cuyo caso su incorporación lo facultaría para la revisión de lo actuado hasta ese momento por el anterior jurado. Las decisiones se adoptarán por mayoría, debiendo emitirse un único dictamen.

Art. 18°. El miembro del jurado que se hallara comprendido en alguna de las causales de recusación mencionadas en el Artículo 14°, respecto de algún postulante, estará obligado a excusarse de integrarlo dentro de los dos (2) días hábiles de notificada la nómina definitiva de inscriptos, considerándose una falta de ética el incumplimiento al presente.

Art. 19°. El instituto superior para el cual se concurra podrá designar un veedor, a cuyo fin informará el nombre del docente que actuará como tal, quien surgirá de la elección realizada por la mayoría absoluta del Consejo Asesor Institucional. La decisión respectiva será volcada en un Acta firmada por todos los presentes y girada a esta Dirección General.

Art. 20°. El Veedor podrá tener acceso al Curriculum Vitae, antecedentes y presenciar la oposición, sin voz, ni voto; pero no podrá participar de las deliberaciones del Jurado. El Veedor podrá hacer conocer al Jurado por escrito y fundadamente las observaciones que considerara conveniente, previo a la emisión del Dictamen del Orden de Mérito. El Jurado tiene la obligación de expedirse en el Dictamen con relación a las observaciones formuladas por el veedor. Los casos en que no esté designado el Veedor, o éste no haya actuado, no serán causales de impugnación al Dictamen que emita el Jurado.

Art. 21°. La valoración en la instancia de títulos, antecedentes y en la de oposición, se realizará conforme a lo previsto en el Apartado 6 del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 076/11.

Art. 22°. Aprobar las grillas que se aplicarán para la valoración de títulos y antecedentes como los criterios de evaluación para la sustanciación de la instancia de

evaluación, para cuyo fin se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución Ministerial 076/11; las que para los cargos de Rector, Vice-Rector y Coordinador, corren como Anexos II, III y IV, respectivamente, del presente instrumento legal. Los criterios de evaluación obran como Anexo V de éste.

Art. 23°. El Dictamen del tribunal constará en un Acta que firmarán todos sus integrantes, siendo irrecusable, y deberá contener los datos indicados en el Punto 7 del Anexo de la Resolución Ministerial N° 076/11. El tribunal elevará a esta Dirección General el Acta y toda la documentación respaldatoria. En los casos en que este organismo lo estime conveniente, requerirá al Tribunal Evaluador la ampliación o la aclaración del dictamen, en cuyo caso aquél deberá expedirse dentro de los dos (2) días hábiles, computados a partir de la fecha en que tome conocimiento de lo solicitado.

Art. 24°. Esta repartición emitirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción del dictamen del Tribunal Evaluador, el instrumento legal correspondiente por el que podrá disponer: aprobar el orden de mérito o declarar desierto el Concurso objeto de la presente convocatoria. La Disposición será notificada a los postulantes en el domicilio legal declarado en el curriculum vitae, mediante cédula de notificación.

Art. 25°. Los concursantes podrán interponer Pedido de Aclaratoria, Recurso de Reconsideración y Jerárquico, sobre el orden de mérito establecido, en los plazos y según las condiciones previstas al respecto en la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.

Art. 26°. Resultas las impugnaciones planteadas conforme lo establecido en el artículo precedente, esta Dirección emitirá una Disposición aprobando el orden de mérito definitivo de postulantes.

Art. 27°. Dejar establecido que el orden de mérito establecido tendrá una vigencia de dos años, computados desde la fecha de emisión de la Disposición aprobatorio del mismo.

Art. 28°. Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial, por un día, a través de la página Web del Ministerio de Educación, y en los medios de comunicación oral y escrita de mayor difusión en la Provincia, por el plazo de tres días.

Art. 29°. - Comunicar, insertar en el libro de Disposiciones y archivar.

Prof. María del Carmen Navarro  
Directora General  
Dir. Gral. de Educación Superior  
Ministerio de Educación – Salta

### VERANEXO

Sin Cargo e) 23/09/2011

O.P. N° 100023915 F. v/c N° 0002-01552

Ente Regulador de Servicios Públicos

Licitación Pública N° 01/11

Contratación: “Impermeabilización  
de la Cubierta del Ente Regulador de los Servicios  
Públicos, Mitre N° 1231, Capital, Salta”

Expte. N°: 267-27.765/11

Adjudicatario: “Constructora Bases S.R.L.”

Cotización: \$ 40.614,87 (IVA incluido)

Motivo: Por ser la oferta más conveniente a los  
intereses del Ente Regulador de Servicios Públicos.

Lic. Ricardo Lira  
Gerente Administrativo

Ente Regulador de Servicios Públicos

Imp. \$ 60,00 e) 23/09/2011

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100023920 F. N° 0001-35472

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez a cargo de Juzgado de Minas en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Cód. de Minería, que LITHIUM 1 S.R.L., en Expte. N° 20.292, ha solicitado permiso de cateo en una superficie de 464 has. 9271 mt.2, en el Departamento Los Andes, Distrito Incahuasi, Lugar: Salar del Hombre Muerto, el que se ubica de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Y	X
=3413002.67	=7202115.90
=3415910.98	=7202115.66
=3415911.10	=7198880.58
=3415203.69	=7198900.45
=3415203.69	=7199211.55
=3414793.85	=7199211.55
=3414793.85	=7199655.27
=3414657.23	=7199655.27
=3414657.23	=7201413.10
=3413705.06	=7201413.10
=3413708.06	=7201869.28
=3413003.23	=7201869.28

Superficie registrada total 464 has. 9271 mt2. Esc.  
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 23/09 y 03/10/2011

O.P. N° 100023728 F. N° 0001-35237

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaría del Escribano Humberto Ramírez, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Surminera S.A. – en el Expte. N° 20.769 – ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Diseminado de Cobre y Lantánidos, ubicado en el Departamento La Poma, Distrito: Rangel, la mina se denominará: Kratos V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar '94

X	Y
7410824.64	3476375.42
7410625.14	3477141.89
7410734.43	3478788.45
7410839.78	3480462.20
7410817.03	3481229.90
7410649.25	3482224.11
7410563.19	3482649.32
7410136.81	3482649.32
7410136.81	3476375.42

P.M.D.: X= 7410557.41; Y= 3480447.29

Superficie registrada total 375,66 Has. Los terrenos  
afectados son de propiedad fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 09, 16 y 23/09/2011

**EDICTOS DE CATEO**

O.P. N° 100023916

F. N° 0001-35466

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Ady Resources Limited – Sucursal Argentina mediante Expte. N° 20.607 ha solicitado permiso de cateo de 9.641 has 987 m2 en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Y=3377260.9800	X=7374061.4100
Y=3378338.7100	X=7372135.4300
Y=3379737.1900	X=7372806.8600
Y=3377260.9800	X=7376908.8000
Y=3377260.9800	X=7377305.7200
Y=3382555.5700	X=7372784.0700
Y=3383149.9000	X=7372268.0500
Y=3378691.3000	X=7372268.0500
Y=3378691.3000	X=7365982.7700
Y=3383265.8700	X=7365982.7700
Y=3383265.8700	X=7372167.3900
Y=3387837.9700	X=7368197.9000
Y=3394097.4300	X=7365958.7400
Y=3394097.4300	X=7360310.5800
Y=3392888.2300	X=7360310.5800
Y=3392888.2300	X=7364887.6300
Y=3383143.3900	X=7364887.6300
Y=3383143.3900	X=7360310.5800
Y=3382440.6900	X=7360310.5800
Y=3382440.6900	X=7358946.5600
Y=3382140.6900	X=7358946.5600
Y=3382140.6900	X=7359846.5600
Y=3381651.0300	X=7359846.5600
Y=3381761.9000	X=7359901.8500
Y=3381628.0200	X=7360170.3200
Y=3381359.5500	X=7360036.4400
Y=3381454.2400	X=7359846.5600
Y=3381240.6900	X=7359846.5600
Y=3381240.6900	X=7360146.5600
Y=3380640.6900	X=7360146.5600
Y=3380640.6900	X=7360310.7900
Y=3377260.9800	X=7360310.5800

Superficie registrada 9.641 has 987 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 144,00

e) 23/09 y 03/10/2011

O.P. N° 100023906

F. N° 0001-35454

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaria a cargo del Esc. Humberto Ramírez, hace saber a los titulares registrales de las matrículas: (i) 97 "La Urbana Aseguradora Comercial y Financiera" representada por Francisco D'Andrea y Juan B. Maghi; (ii) 301 José Berilaqua, (iii) 300 Juan Pregliasco, (iiii) 284, todas del Dpto. de La Poma, que South American Salars SA dará inicio a los trabajos de exploración, descriptos en el Informe de Impacto Ambiental aprobado por la Secretaría de Minería de la Provincia de Salta mediante Resolución N° 399 fechada el 31 de agosto de 2010, en el Cateo Expte. N° 20.339. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 23/09/2011

**SENTENCIA**

O.P. N° 100023913

R. s/c N° 3249

**Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte**

Condeno a Juan Carlos Rivero, (a) bolsita, d.n.i. n° 25.685.485, jornalero, nacido en Orán en fecha 20/11/1976, hijo de Ofelia Rivero, domiciliado en Independencia antes de llegar a calle Paraguay en Orán, P.P. n° 22.901 sección R.H. a la pena de Cuatro Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por Ser Cometido con el Uso de Arma cuya Aptitud para el Disparo no ha podido tenerse por Ningún modo Acreditado, en los términos de los artículos 166 inc. 2° último párrafo, 1° supuesto, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. fecha de cumplimiento de la condena 18-7-2013; Condeno a Edgardo Daniel Cruz, argentino, d.n.i. n° 25.689.786, nacido en fecha 18/06/1977 en Libertador General San Martín, hijo de Nilda Ester Cruz, con domicilio en calle Pringles esquina Colón de Orán, P.P. n° 28.217 sección R.H.; a Juan Carlos Britos, argentino, d.n.i. n° 30.338.693, nacido el día 25/07/1983 en Orán, hijo de Juan Britos y de Aides Inés Paz, con domicilio en Pasaje Siria n° 570 de B° San Francisco de esta ciudad P.P. n° 38295 sección R.H. y a Gustavo Edgardo Gallardo (a) Dardo d.n.i. n° 28.050.647, argentino, nacido en fecha 07/02/2081 en Orán, hijo de Alberto Gallardo y de Angela Corimayo, con domicilio en calle Independencia y Paraguay, P.P. n° 84.345

sección S.P. a la pena de Tres Años de Prisión de Ejecución Condicional, con el cumplimiento de las tres primeras reglas del art. 27 bis por el término de tres años, por resultar coautores penalmente responsables del delito de Robo Calificado por ser cometido con el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por ningún modo acreditado, en los términos de los artículos 166 inc. 2° último párrafo, 1° supuesto, 45, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Analia Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23/09/2011

## SUCESORIOS

O.P. N° 40000552

F. N° 0004-0405

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Ríos Rosalino Aquiles s/Sucesorio", Expte. N° 346.401/11, ordenó citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 19 de Septiembre de 2011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 27/09/2011

O.P. N° 40000551

F. N° 0004-0404

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nom. en los autos "Mercado, Basilia Julia o Mercado Basilia s/Sucesorio", Expte. 331.077/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por el término de tres días. Secretaria, 10 de Agosto de 2011. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 27/09/2011

O.P. N° 100023927

F. N° 0001-35-85

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11ª. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Rodríguez, Remigia - Sucesorio", Expte N° 309.298/10 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Alberto Seráfir Guaymás, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 20 de Septiembre de 2011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 27/09/2011

O.P. N° 100023922

F. N° 0001-35-77

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Montero, Faustino s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 20.730/11", Cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal (Salta), 3 de Agosto de 2.011. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 27/09/2011

O.P. N° 100023921

F. N° 0001-35-75

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos caratulados: "Pistan, Emilio por Sucesorio" Expte. N° 352.149/11. Citar por edictos, que se publicarán durante tres días en Boletín Oficial, 1 día en el diario El Tribuno y 2 días en el Nuevo Diario (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los

treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 12 de Agosto de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/09/2011

O.P. N° 100023919 R. s/c N° 3250

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Vilte, Simeon – Sucesorio", Expte. N° 1-322.457/10. Citar por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Mayo de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 27/09/2011

O.P. N° 100023917 F. N° 0001-35467

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. De Salta, en los autos caratulados: Sucesorio Gimenez, Eracilio Ciriaco, Expte. N° 12.105/10, cita por Edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez. Dra. Marcela Moroni, Secretaria. San José Metán, 23 de Agosto de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/09/2011

O.P. N° 100023910 F. N° 0001-35464

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Carlos Martín

Jalif, en los autos caratulados: "Chalom José" Sucesorio – Expediente N° 268.840/09 ordena Citar por edictos durante (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del Código procesal Civil y Comercial de Salta), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Agosto de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/09/2011

O.P. N° 100023908 F. N° 0001-35462

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Nom., Secretaria del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: "Vega, Orlando Inocencio s/Sucesorio" Expte. N° 328.769/10. Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante Tres Días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 06 de Septiembre de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/09/2011

O.P. N° 400000546 F. N° 0004-0400

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Aramayo, Julio – Sucesorio", Expte. N° 315.287/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Agosto de 2011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/09/2011

O.P. N° 400000545 F. N° 0004-0399

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C. del Distrito Judicial del Centro – Salta, Secretaría N° 2, Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados “López, Domingo Jesús – Castillo de López, Eugenia s/Sucesorio”, Expte. N° 348.178/11, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 27 de Julio de 2011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/09/2011

O.P. N° 400000544 F. N° 0004-0398

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de I Instancia en lo Civil y Comercial XI Nominación, en autos caratulados: Yarade Re, Ricardo Segundo Salomón s/ Sucesión, Expte. 325.717/2010, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 31 de Agosto de 2011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/09/2011

O.P. N° 400000543 F. N° 0004-0397

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de I Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: “Ciotta, Federico Reinaldo por Sucesorio”, (Expte. N° 254.023/09), citar, por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta - Capital, 08 de Septiembre de 2011. Dr. Carlos Martín Jalif Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/09/2011

O.P. N° 400000542 F. N° 0004-0396

La Dra. Stella M. de Pucci de Cornejo, Juez Interrina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: “Francés, Andrea Eva, Rozar, Francisco – Sucesorio”, Expte. N° B-99.507/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, Setiembre de 2011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/09/2011

O.P. N° 400000541 F. N° 0004-0395

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom.; Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Sucesorio de Rovira, Eduardo Jorge”, Expte. N° 349.333/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 19 de Septiembre de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/09/2011

O.P. N° 100023902 F. N° 0001-35450

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 2º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nom., Secretaria de la Dra. Alice Rubi Velásquez Ramirez en

los autos caratulados: "López Eusebio Carlos y Segal de López, Haydeé s/Sucesorio – Expte. N° 306.988/10", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Hayde Elvira Segal de López ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en el Diario "El Tribuno" y "Boletín Oficial": Salta, 08 de setiembre de 2.011. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/09/2011

O.P. N° 100023887 F. N° 0001-35438

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Fiorillo, María Soledad, en los autos caratulados: "Ruiz Ibáñez, Luis Milton por Sucesorio"; Expte. N° 274.484/09, cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de Septiembre de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/09/2011

O.P. N° 100023886 F. N° 0001-35437

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados: "Garay, Carlos - Liendo Enriqueta s/Sucesorio"; Expte. N° 280.903/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 C.P.C.C. Fdo: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza. Salta, 11 de Mayo de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/09/2011

O.P. N° 100023885 F. N° 0001-35435

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velasquez, en autos caratulados "Lizarro, Ana Rosa – Sucesorio - Expte. N° 357.438/11" cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 12 de Setiembre del 2.011. Dra. Rubi Velasquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/09/2011

O.P. N° 400000539 F. N° 0004-0394

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Segura, Dionisio – Abalos, Juana – s/Sucesorio", Expte. N° 348.809/11, declara abierto el sucesorio del Sr. Dionisio Segura y Juana Abalos y ordena citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Septiembre de 2011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 23/09/2011

O.P. N° 400000538 F. N° 0004-0393

La Doctora Stella Maris Pucci de Comejo, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Doctora María Ana Gálvez, en los autos caratulados: "Ayala, Fernando Ramón – s/Sucesorio", Expte. N° 349.997/11, cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que



hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 25 de Agosto de 2011. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 23/09/2011

O.P. N° 400000537 R. s/c N° 3244

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Altamirano, Omar Aníbal s/Sucesorio", Expte. N° 1-355.455/11: Cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de Septiembre de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 21 al 23/09/2011

O.P. N° 400000536 F. N° 0004-0392

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Mendoza, Ricardo Hugo – Sucesorio", Expte. N° 352.817/11, declara abierto el juicio sucesorio de Ricardo Hugo Mendoza, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. publíquese por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 12 de Septiembre de 2011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 23/09/2011

O.P. N° 100023869 F. N° 0001-35410

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación de

la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Brite Honoria – Torena Juan Sucesorio", Expte. N° 255.797/09 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comerc.al. Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez. Salta, 18 de Agosto de 2011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 23/09/2011

O.P. N° 100023850 F. N° 0001-35378

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3era. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos "Abdo, Alberto Manuel s/Sucesión ab intestato" expediente N° 2-353622/11, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial, en Diario El Tribuno o en el Nuevo Diario. Salta, 12 de septiembre de 2011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 23/09/2011

O.P. N° 100023848 R. s/c N° 3243

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Castillo Liberato Paulino y Madrid Clara Albina" Expte. N° 13.830/11, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Agosto de 2011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 21 al 23/09.2011

**REMATE JUDICIAL**

O.P. Nº 100023923

F. Nº 0001-35478

**Por GUSTAVO A. GUERRERO****JUDICIAL CON BASE**

El 26/9/11 a 17 Hs. en J.M. Leguizamón Nº 1.881 de esta Cdad. Rematare c/base de \$ 24.396,39 (2/3 Ptes. V.F.) el 50% prop. del demandado del inmueb. Mat. Nº 2528 del Dpto. La Viña – Cnel. Moldes. remanente de Fracc. “Ruminisqui”. Med. Sup. 163 Has. 6.898,04m2 s/ced. Parc. El inmuebles se encuentra a 4 Kms. del pueblo del Cnel. Moldes se llega por ruta prov. 47 (camino al préstamo) c/intersecc. de camino vecinal o picada (ubic. al ctdo. del camp. de vialidad y termina en paraje el saladillo) a 100 Mts. aprox. cuyo camino lo atraviesa; el inmueb. consta de montes bajos y lomadas, no posee construcción alguna, desemboca en un vértice en el dique Gral. Belgrano y a la mitad del mismo se encuentra también el espejo de agua, no posee cerco perimetral. Serv: No Cta. c/ningún servicio conectado, encontrándose distante a 100 Mts. (s/ruta 47) los serv: de agua y luz Elec., se accede por camino de tierra. Est de Ocup: Sin ocupantes totalmente deshabitado. Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquir. en el acto del remate Saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. El impuesto a la Vta. del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transf. Com 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. de Proc. Ejec. 3º Nom. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo – Secret. de la Dra. María M. Higa en juicio s/Ejec. Fisc. – Expte. Nº 131.867/05. Edic. por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. Comer. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en expte. o al Mart. Pub. G.A.G (IVA Monotrib.) – Cel. 156-115221.

Imp. \$ 140,00

e) 23 y 26/09/2011

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. Nº 400000529

F. Nº 0004-0386

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: “Guillermo Fort s/Concurso Preventivo (Pequeño)” Expte. Nº 359.782/11, ordena la publicación de edictos a fin de: I) Hacer conocer que con fecha 30 de Agosto de 2.011 se ha declarado la apertura del concurso preventivo del Sr. Guillermo Fort, DNI Nº 26.701.317, con domicilio real en Avda. Ciudad de Asunción Nº 1.586 y con domicilio legal en calle Rivadavia Nº 384, ambos de la Ciudad de Salta Capital. II) Fijar el día 07 de noviembre de 2.011 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. III) Fijar el día 26 de Diciembre de 2.011 o el subsiguiente hábil si fuera esté feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). IV) Fijar el día 12 de Marzo de 2.012 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 L.C.Q.). V) Comunicar la designación de la C.P.N. Hilda Beatriz Bitar como Síndico en estos obrados, con domicilio en Gral. Güemes Nº 2.250, Torre B, 2do. Piso, “D”, de la Ciudad de Salta, ha fijado como días hábiles de atención los Lunes y Miércoles de 17.30 a 20 horas. Publíquese edictos por el término de 5 (cinco) días, en el Boletín Oficial y Diario Comercial de mayor circulación, en los términos y con los apercibimientos establecidos en los arts. 26, 27, 28, 30 y 14 inc. 4º de la L.C.Q.). Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria. Salta, 16 de Septiembre de 2.011. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria (Interina).

Imp. \$ 350,00

e) 19 al 23/09/2011

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 100023926

F. Nº 0001-35484

**Mercado Central S.A.**

Socios: Dora Armella, argentina, D.N.I. 21.320.883, CUIL 27-21320883-2, 41 años de edad, comerciante,

soltera, domiciliada en Lerma 1, Salta; Patricia de los Angeles Yazlle, argentina, D.N.I. 21.315.174, CUIT 27-21315174-1, 41 años de edad, comerciante, casada, domiciliada en Barrio Santa Ana I, Pasaje 12, Casa 458, Salta.

Denominación: “Mercado Central S.A.”

Domicilio Social: Mercado COFRUTHOS sito en Avenida Paraguay número 2.865, Puesto número 28 B Salta.

Fecha de Constitución: Escritura N° 203, de fecha 16/08/11, autorizada por la Escribana María Amalia Martínez Torres.

Plazo de Duración: 3 años, desde fecha de inscripción en Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comercialización y/o distribución de productos lácteos, fiambres y comestibles en general; b) Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades referidas con anterioridad; c) Exportación e importación de toda clases de productos conexos y derivados con las actividades antes mencionadas. A tal efecto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente en el objeto social.

Capital Social – Acciones: Establecer el Capital Social en la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-) representado por 1800 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de \$ 100.- cada una, de clase “A”, con derecho a un voto por acción, las que se suscriben de la siguiente manera: a) Dora Armella suscribe (1.440 acciones ordinarias nominativas no endosables, representativas de la suma de capital de \$ 144.000.-, e integra en dinero en efectivo el 25% de su suscripción, o sea la suma de \$ 36.000.-; y b) la señora Patricia de los Angeles Yazlle suscribe 360 acciones ordinarias nominativas no endosables, representativas de la suma de capital de \$ 36.000.-, e integra en dinero en efectivo el 25% de su suscripción, o sea la suma de \$ 9.000.-; todo lo que hace un total de Capital Suscripto de \$ 180.000.-, y un total de Capital Integrado de \$ 45.000.- El Capital Social puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N°: 19.550. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio com-

puesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares. Se resuelve establecer en dos el número de directores, un titular y un suplente, eligiéndose para integrar el Directorio a las siguientes personas: a la señora Dora Armella como Presidente, (Directora Titular); y a la señora Patricia de los Angeles Yazlle como Directora Suplente.

Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Miras y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 22/09/2011. D.a. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 23/09/2011

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100023801

F. N° 0001-353 9

**Central Térmica Güemes S.A.**

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores Accionistas de Central Térmica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de octubre de 2011, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la asamblea.
- 2.- Consideración de la creación de un Programa de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por un Valor Nominal de hasta US\$ 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas) en circulación en cualquier momento, en el marco del cual la Sociedad podrá, conforme con la Ley 23.576 de Obligaciones Negociables, y sus modificatorias y reglamentarias, y demás normas vigentes, emitir distintas clases y/o series de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, subordinadas o no, emitidas con garantía común, especial y/o flotante, con o sin recurso limitado, y con o sin garantía de terceros;
- 3.- Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de

las distintas clases y/o series de obligaciones negociables a emitirse en el marco del mencionado programa; y

4.- Consideración de (i) la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para determinar los términos y condiciones del referido programa que no sean expresamente establecidos por la asamblea así como la época, monto, plazo, forma de colocación y demás términos y condiciones de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables que se emitan bajo el mismo, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la asamblea, (ii) la autorización al Directorio para, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la asamblea, (a) aprobar, celebrar, otorgar y/o suscribir cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o título relacionado con la creación del programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo, (b) solicitar y tramitar ante la Comisión Nacional de Valores la autorización para la oferta pública de tales obligaciones negociables, (c) en su caso, solicitar y tramitar ante cualquier bolsa y/o mercado autorregulado del país y/o del exterior la autorización para la cotización y/o negociación de tales obligaciones negociables, y (d) realizar cualquier acto, gestión, presentación y/o trámite relacionado con la creación del referido programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo; y (iii) la autorización al Directorio para subdelegar las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) y (ii) anteriores en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más gerentes de primera línea designados en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, y sus modificatorias y reglamentarias, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la asamblea.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán remitir sus correspondientes comunicaciones de asistencia a asamblea a Ortiz de Ocampo 3302, edificio 4, Ciudad de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el día 4 de octubre de 2011, inclusive.

Nota 2: Se ruega a los Señores Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

**Washington Tomás Alvarez**  
Apoderado de Central Térmica  
Güemes S.A.

Imp. \$ 450,00

e) 19 al 23/09/2011

O.P. N° 100023796

F. N° 0001-35309

### Diagnóstico Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Octubre de 2011 a hs. 21.00, en el local de la institución, calle Mariano Boedo 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio N° 19 cerrado el 30 de Junio 2011.
- 4.- Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio
- 5.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes que conforman el nuevo Directorio por un nuevo período estatutario y sus remuneraciones.

**Dr. Eduardo Nallim**  
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 19 al 23/09/2011

### AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100023924

F. N° 0001-35480

**JHP International Petroleum Engineering Ltd.**  
**Sucursal Argentina**

#### Inscripción de Representante Legal

Se comunica que por Acta de directorio de la Matriz de fecha 20 de abril de 2011 se dispuso nombrar a la Srta. Yun Liu (Pasaporte N° G44949378) con domicilio especial en calle Los Cebiles 100 Barrios TRES Cerritos, Salta, Capital; como representante legal de la Sucursal Argentina JHP International Petroleum Engineering Ltd.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 22/09/2011. Dra. Martha González Díez de Bođen, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23/09/2011

O.P. N° 100023907

F. N° 0001-35459

**Santa Lucía de la Peña S.A.****Inscripción de Directorio**

En Asamblea de Accionistas de fecha 22 de Marzo de 2.010 los señores accionistas de Santa Lucía de la Peña S.A. representante del 100% del Capital Social resuelven la elección del Directorio de la sociedad por el término de tres ejercicios.

Se designa como Director Titular y Presidente a la señora Lucía Elena Romero, D.N.I. N° 11.834.790 y

como Director Suplente al señor Jaime Francisco Ba. ut. D.N.I. N° 26.897.171, quienes aceptar. los cargos para los que han sido designados y fijan domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550/72 y Ley N° 22.903/83 de reforma en Urquiza N° 256 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 21/09/2011. Dra Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23/09/2011

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100023918

F. N° 0001-35468

**Centro de Participación y Promoción de Políticas Públicas – Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Participación y Promoción de Políticas Públicas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 13 de Octubre de 2011 a hs. 20:00 en calle Santiago Morales 346 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura de Memoria, Inventario, Balance Anual período 2010.
- 3.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Renovación Total de Autoridades.
- 5.- Designación de dos socios para firmar el Acta

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no completado el quórum legal, la Asamblea se iniciará con los socios presentes.

César E. Cayo  
SecretarioAntonio Oscar Marocco  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 23/09/2011

O.P. N° 100023876

F. N° 0001-35419

**Cámara de Pymes de Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Cámara de Pequeños y Medianos Empresarios de Salta", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de Octubre del 2011 a hs. 21:00, en su sede social en Calle J.M. Leguizamón N° 880 de la Ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2.- Informe del órgano de Fiscalización con respecto al Periodo 2010.
- 3.- Consideración de la memoria, el balance general, el inventario, y cuenta de ganancias y pérdidas.
- 4.- Convocar a elección generales para cubrir la totalidad de los cargos de la comisión directiva.
- 5.- Designación de dos socios para refrendar, juramentamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea.

Hyon Nahuel Antonio  
Presidente  
Puggioni Tupac  
Secretario General

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 26/09/2011

### FE DE ERRATAS

O.P. N° 100023929

R. s/c N° 3253

De la Edición N° 18.600 de fecha 01 de Junio de 2.011

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. 3520 (Sumario) Pág. 3536 y 3541  
 Disposición N° 103 y 107 de la Dirección General  
 de Educación Superior.

**Donde dice:**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Debe decir:**

DISPOSICIONES

La Dirección

Sin Cargo

e) 23/09/2011

O.P. N° 100023925

De la Edición N° 18.675 de fecha 22 de Septiembre de 2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 100023892 – Pag. 6275 – Pie de aviso

Sociedad Odontólogos de Salta

**Donde dice:**

Imp. \$ 350,00

R. s/c N° 3251

**Debe decir:**

Imp. \$ 35,00

La Dirección

Sin Cargo

e) 23/09/2011

## RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100023930

Saldo anterior Boletín	\$ 379.546,00
Recaudación Boletín del día 22/09/11	<u>\$ 4.574,20</u>
TOTAL	\$ 384.120,20

## RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 40000553

Saldo anterior Boletín	\$ 49.627,00
Recaudación Boletín del día 22/09/11	<u>\$ 340,00</u>
TOTAL	\$ 49.967,00

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)